

# Defensoría de las audiencias



## **TERCER INFORME** **AGOSTO-SEPTIEMBRE 2017**

---

## INTRODUCCIÓN

---

Con base en lo dispuesto por el artículo 19 de las Políticas de Radiodifusión de la Universidad de Guadalajara, la Defensoría de las Audiencias del Sistema Universitario de Radio y Televisión presenta su tercer informe de actividades en el periodo que abarca de agosto a septiembre de 2017.

En este documento se presentan las actividades en cuanto a los diferentes rubros que son atendidos por esta Defensoría: seguimiento de quejas y sugerencias de la audiencia, difusión y conferencias sobre los derechos de las audiencias, entrevistas sobre esta temática, capacitación (alfabetización mediática) y vinculación con otras organizaciones e instituciones académicas.

De acuerdo con el mismo artículo 19, el Defensor, además de las obligaciones derivadas de la ley, se encuentra obligado a:

- I. Recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos, de las audiencias;
- II. Sujetar su actuación a la Constitución, la Ley, y demás disposiciones aplicables;
- III. Actuar en todo momento con criterios de imparcialidad e independencia teniendo como prioridad hacer valer los derechos de las audiencias;
- IV. Coadyuvar con la alfabetización mediática de las audiencias, difundir los derechos de las audiencias, así como los mecanismos con los que se cuenta para garantizarlos;
- V. Coadyuvar en la implementación de medidas de accesibilidad para que las audiencias con discapacidad y las audiencias infantiles puedan ejercitar los medios de defensa que correspondan;
- VI. Llevar un registro de todos y cada uno de los asuntos atendidos en el ejercicio de sus labores;
- VII. Rendir a la Universidad de Guadalajara, en los meses de febrero y agosto de cada año, un informe que describa todos los asuntos atendidos durante el semestre del año calendario inmediato anterior, la forma de atención y sus resultados, así como, las medidas que hayan implementado;

VIII. Hacer público dentro de los primeros 10 días de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, un informe que contenga los elementos de la fracción anterior, respecto de los dos meses anteriores, y

IX. Atender en tiempo y forma todos los requerimientos realizados por la Universidad de Guadalajara.

Esta Defensoría manifiesta su reconocimiento al Rector General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla; al Director del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, Mtro. Gabriel Torres Espinoza, y en general a quienes colaboran en las estaciones de radio y televisión por su total compromiso que han mostrado con los derechos de las audiencias y el apoyo a esta Defensoría.

---

## MENSAJES A LA DEFENSORÍA

---

Durante el periodo se presentaron cuatro quejas, una felicitación y una pregunta, a las cuales se les dieron las respuestas siguientes (se omiten datos personales):

<b>Queja 1</b>
<b>Medio: formulario sitio web</b>
<b>Presenta: Felipe, 47 años</b>
<i>BUENAS TARDES, EN LA PAGINA DE RED RADIO UDG EN LA SECCION DE NOTICIAS DEL DIA. APARECE UNA EN REFERENCIA A LAS DECLARACIONES DE EL PRESIDENTE DE VENEZUELA CON RESPECTO A LA LLAMADA FILTRADA ENTRE EPN Y TRUMP CON TITULO "México responde a Maduro: "cobarde" es atacar a la democracia y al pueblo" FIRMADA POR GUILLERMO CHAVEZ. CREO QUE NO ES MEXICO QUIEN RESPONDE, YA QUE MEXICO ES MUCHO MÁS, Y SOLO, AL MENOS EN LO QUE A LA NOTA SE REFIERE ES EL CANCELLER DE RELACIONES EXTERIORES QUIEN EMITE ESA OPINIÓN.</i>
<b>Respuesta de la Defensoría:</b>
Estimado Felipe: Muchas gracias por su aportación. Tiene usted razón en el matiz necesario (y más aún ante un gobierno con elevados índices de desaprobación), pero legalmente el Poder Ejecutivo y por lo tanto el secretario de Relaciones Exteriores tienen la representación de México fuera del país y así también se le reconoce internacionalmente, por lo que en este caso no hubo alguna violación a los principios éticos del periodismo o a algún derecho de la audiencia. Su

opinión para nosotros es muy importante y será considerada por quienes producen y llevan la conducción de los noticiarios en radio y televisión. Le reiteramos nuestro agradecimiento. Excelente fin de semana.

## Queja 2

**Medio: correo electrónico**

**Presenta: Javier**

*Hola, Señor Defensor de la audiencia del 104.3 de F.M., Necesito su ayuda, sepa que estoy triste por enterarme de que mi participación, cuando es solicitada, y cuando deseo aportar un comentario, ha sido discriminada por algunos de los conductores de la estación. Incluso ya no reciben mis llamadas telefónicas en algunos programas, y no leen mis comentarios por Facebook. He pensado que incluso las preguntas que dirigen al público para que participen con su opinión, son como una especie de anzuelo, que sirve para identificar a personas por su perfil ideológico, buscando a los que son progresistas para negarles su atención y discriminándolos para solo aceptar a los conservadores convencionales. Yo en particular creo que nunca ofendí a nadie con mis opiniones y expresiones, mas al parecer lo radical de mis comentarios fueron lo que causó mi vedación en algunos programas de la radio. Tuve chance de poder entregar por mensaje, en facebook, un texto titulado psicofrenia [el cual adjunto], que al parecer creo una especie de polémica a mi alrededor, lo cual me ha preocupado mucho al punto de pensar que pueden planear una represalia en mi contra por sentirse tal vez ofendidos por el contenido de los textos. He tratado de buscar apoyo en algunas asociaciones precautorias, y se lo he comentado al secretario de Gobierno del Estado de Jalisco, además de contarle a otras personas. La verdad sigo temeroso y pienso en que puedan plagiar el texto o desaparecerlo junto con migo, o mi familia, o el buscar imputarme algún delito con dolo.*

*Permitame pues pedirle de favor que intente mediar con las personas que decidieron excluirme de la participación pidiéndoles que por favor me perdonen, que no quiero tener mas dificultades; yo de mi parte intentare dejar de sintonizar el 104.3 F.M., pues no soy aceptado ni considerado desde que mis opiniones les causasen repulsión hacia mi.*

*Bueno me despido pidiéndole que por favor conserve el texto Psicofrenia para que se enteré de por cual contenido algunos conductores prefirieron negarme mi participación. Me despido agradecido por su tiempo y atención. además de por el apoyo que me pueda brindar para ser perdonado si ofendí a algunas personas conductoras de los programas. Adiós.*

Respuesta del Subdirector Regional de Radio UdeG, Ricardo Salazar:

Por este conducto y en alcance a la solicitud 08/2017 que emite la Defensoría de las Audiencias del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, me permito hacer llegar a Usted la respuesta correspondiente:

*En atención al escrito del S [REDACTED] le informo que en Radio Universidad de Guadalajara no existe veto para ningún radioescucha y que en la medida de lo posible, todos los comentarios se leen. Y hablo de en la medida de lo posible, porque en algunos casos, uno o varios comentarios de redes o que llegan vía telefónica no salen al aire por cuestiones de tiempo, ya sea por su extensión o porque hubo otros que llegaron primero, pero nunca porque se les vete y mucho menos por un sesgo ideológico. En caso de detectar que un conductor específico no lee de forma sistemática sus comentarios, le agradeceré hacérmelo saber para tomar las medidas correctivas correspondientes.*

Sin otro particular por el momento, me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto, y aprovecho la ocasión para reiterar a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

### **Seguimiento y respuesta de la Defensoría:**

Estimado Javier:

Adjunto la respuesta que nos ha hecho llegar el Subdirector de Radio UdeG, Ricardo Salazar, quien asegura que no hay ningún veto a radioescuchas de los programas. Como usted sabe, por razones de tiempo, no siempre se pueden leer o salir al aire los comentarios que amablemente la audiencia comparte en los programas. Pudo haber sucedido en este caso, pero el responsable de la emisora le solicita (yo también) que si de manera sistemática o frecuente vuelve a ocurrir, se comuniquen con nosotros. Para ello, le pedimos que nos precise el nombre del programa o programas, así como el día o días de transmisión, en los que no fue atendido o recibió un mal trato. Los medios públicos están al servicio de la sociedad y ello implica atender a la audiencia de manera respetuosa y, en lo posible (si lo permite el formato del programa o el tiempo), abrir el espacio para los comentarios de las y los radioescuchas. Agradecemos mucho su participación. Seguimos a sus órdenes.

### **Queja 3**

**Medio: formulario sitio web**

**Presenta: Jaime, 58 años**

*Leyendo un artículo de opinión de columnista de prensa, donde su tema es "la escritura", que aqueja deficiencias en gente joven y niños. Me dio motivo y atrevimiento a escribir este mensaje.*

*¿Porqué?*

*Soy radio-escucha (casi exclusivo de radio UdeG), durante gran parte del día. Donde me doy cuenta que no es exclusivo de gente joven y niños quienes dan mal uso al lenguaje.*

*Ejemplo: sic " no se vayan porque al regresar del corte estarán con los Joseeses", claro es el comentarista de sección de deportes, ¿se puede esperar más de ellos?*

NOTA: RAE 3.6 Plural de nombres propios

*3.6a Los nombres propios NO TIENEN plural, ya que designan entidades únicas entre sus clase... existen su acepción.*

*Otra palabra que me llamo mucho la atención RESPONDIENTE, no existe, la usan en la radio...*

*Bien, no trato de exigir "pureza en el buen decir", más es mi radio universitaria, pido sólo lo mínimo, ya que también son escuchados por niños y claro gente joven y otros como yo (adultos). Otras más? No alcanzara, sólo por favor, NO DEMOS MOTIVOS PARA DESPRESTIGIAR EL LENGUAJE y menos en tan importante medio de comunicación.*

### **Respuesta del Subdirector de Información, Mtro. Carlos Martínez Macías:**



**Atención Gabriel Sosa Plata  
Defensor de las Audiencias**



Por medio de la presente le envío un cordial saludo y paso a dar respuesta a la solicitud 11/2017 dirigida a esta subdirección por el C. [REDACTED].

En el documento, el ciudadano considera inadecuada la expresión "no se vayan porque al regresar del corte estarán con los joseeses", al argumentar que de acuerdo con la Real Academia Española (RAE), los nombres propios no tienen plural.

Habrá que aclarar que se trata de un lenguaje coloquial muy común en quienes brindan la información deportiva; por ejemplo, cuando afirman que "las Chivas no pudieron matar a los Pumas".

Sin embargo, estamos ante un estilo personal de conducción y no necesariamente implica una deficiente formación profesional, como infiere el C. Jaime Aguilar al expresar "¿se puede esperar más de ellos?", lo que podría considerarse una insinuación discriminatoria.

Respecto a la palabra RESPONDIENTE, se trata de un término acuñado dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que incluye la figura de PRIMER RESPONDIENTE, es decir, la primera autoridad en llegar y atender la escena de un crimen.

Efectivamente la palabra no figura en el diccionario de la RAE, pero es un término de uso legal que se empleará en México en el nuevo mecanismo de justicia del cual los comunicadores de los medios de la Universidad de Guadalajara han recibido algunos cursos de capacitación.

Respetuosamente quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE:  
"Piensa y Trabaja"  
Zapopan, Jal 19 de Septiembre de 2017

Sistema Universitario de Radio,  
Televisión y Cinematografía

**Mtro. Carlos Martínez Macías**  
Subdirector de Información de la Operadora del  
Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía.

**Seguimiento y respuesta de la Defensoría:**

Recibimos del Subdirector de Información, Mtro. Carlos Martínez Macías, la respuesta que se adjunta. Esta Defensoría coincide con la precisión del concepto "respondiente" y que, como ahí se explica, es de uso frecuente en el ámbito judicial. No obstante, sería muy útil que el periodista y conductor en turno del noticiario, le explique a la audiencia el significado de dicha palabra y de otras que pudieran generar confusión, cada que sea necesario.

En cuanto a expresiones como "los joseses", si bien es frecuente el uso de un lenguaje coloquial entre las y los periodistas de deportes, esto no es justificación para que se vulnere un derecho de la audiencia, que es el del "uso correcto del lenguaje" en las transmisiones de radio y televisión de la UdeG, al cual se ha comprometido el SURTV a través de sus Políticas de Radiodifusión (inciso i del artículo 3: <http://udgtv.com/politicas-radiodifusion-la-universidad-guadalajara-radio-televison/>). Un medio público, y en específico un medio universitario, tiene una exigencia mayor con respecto al uso correcto del lenguaje en programas de deportes o en cualquier otra transmisión.

Esta Defensoría coincide con el Mtro. Carlos Martínez que yerros, como el que retoma en su queja, no son producto de una formación deficiente de quien labora el SURTV. Para integrarse a la institución, se exige una sólida formación educativa y experiencia.

Esta respuesta se envía también a los directivos de SURTV para que conozcan las recomendaciones que aquí se están haciendo.

Le agradecemos mucho su participación. Los medios públicos están a su servicio.

**Queja 4**

**Medio: formulario sitio web**

**Presenta: Jaime, 58 años**

*Como antiguo radio-escucha de radio UdeG, y observando los acontecimientos de la ciudad, como de municipios de estado, así como los de nivel nacional.*

*En la sección matutina de cultura, la gente que comenta son amenas y su jovial juventud, aunado las redes electrónicas se vuelve divertido y lo más importante informativo.*

*Lamentables son los programas de noticieros, en caso del matutino, algunos audios de sus colaboradores editoriales, son de mala calidad y algunas veces falla inclusive. En el caso de noticiero vespertino sus comunicadores titulares, se atreven a presentar sus opiniones personales con rigor y algunas con sarcasmo, pretendiendo ser ¿divertidos?. Más los comunicados del público a través de redes, ellos los presentan como comunicados informativos algunas veces, pretendiendo ser encuestas, ¿dónde inicia una información y dónde una encuesta?. Luego una de estas personas del vespertino se dirige con sus compañeros reporteros con apelativos e incluyendo propiedad.*

*Ejemplo: sic "adelante mi Gina, con tu reporte", "mi Nacho", etc. Muchas veces dicho*

reportero regresa el micrófono a cabina nombrándole por su nombre de pila completo sin apelativos. Creo que falta algo de profesionalismo.

Otro programa que se a vuelto malo es el de 15:00 hrs de lunes a viernes... sin comentarios

Pueden tener a alguien con más sabiduría que él actual conductor.

**Respuesta del Subdirector de Información, Mtro. Carlos Martínez Macías:**



**Atención Gabriel Sosa Plata  
Defensor de las Audiencias**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y paso a dar respuesta a la solicitud 11/2017 dirigida a esta subdirección por el [REDACTED] les.

En el documento, el ciudadano considera inadecuada la expresión "no se vayan porque al regresar del corte estarán con los joseses", al argumentar que de acuerdo con la Real Academia Española (RAE), los nombres propios no tienen plural.

Habría que aclarar que se trata de un lenguaje coloquial muy común en quienes brindan la información deportiva; por ejemplo, cuando afirman que "las Chivas no pudieron matar a los Pumas".

Sin embargo, estamos ante un estilo personal de conducción y no necesariamente implica una deficiente formación profesional, como infiere el C. Jaime Aguilar al expresar "¿se puede esperar más de ellos?", lo que podría considerarse una insinuación discriminatoria.

Respecto a la palabra RESPONDIENTE, se trata de un término acuñado dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que incluye la figura de PRIMER RESPONDIENTE, es decir, la primera autoridad en llegar y atender la escena de un crimen.

Efectivamente la palabra no figura en el diccionario de la RAE, pero es un término de uso legal que se empleará en México en el nuevo mecanismo de justicia del cual los comunicadores de los medios de la Universidad de Guadalajara han recibido algunos cursos de capacitación.

Respetuosamente quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE:  
"Piensa y Trabaja"  
Zapopan, Jal 19 de Septiembre de 2017

Sistema Universitario de Radio,  
Televisión y Cinematografía

**Mtro. Carlos Martínez Macías**  
Subdirector de Información de la Operadora del  
Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía.

**Seguimiento y respuesta de la Defensoría:**

Recibimos del Subdirector de Información, Mtro. Carlos Martínez Macías, la respuesta que se adjunta. Esta Defensoría coincide con la precisión del concepto



"respondiente" y que, como ahí se explica, es de uso frecuente en el ámbito judicial. No obstante, sería muy útil que el periodista y conductor en turno del noticiario, le explique a la audiencia el significado de dicha palabra y de otras que pudieran generar confusión, cada que sea necesario.

En cuanto a expresiones como "los joseses", si bien es frecuente el uso de un lenguaje coloquial entre las y los periodistas de deportes, esto no es justificación para que se vulnere un derecho de la audiencia, que es el del "uso correcto del lenguaje" en las transmisiones de radio y televisión de la UdeG, al cual se ha comprometido el SURTV a través de sus Políticas de Radiodifusión (inciso i del artículo 3: <http://udgtv.com/politicas-radiodifusion-la-universidad-guadalajara-radio-television/>). Un medio público, y en específico un medio universitario, tiene una exigencia mayor con respecto al uso correcto del lenguaje en programas de deportes o en cualquier otra transmisión.

Esta Defensoría coincide con el Mtro. Carlos Martínez que yerros, como el que retoma en su queja, no son producto de una formación deficiente de quien labora el SURTV. Para integrarse a la institución, se exige una sólida formación educativa y experiencia.

Esta respuesta se envía también a los directivos de SURTV para que conozcan las recomendaciones que aquí se están haciendo.

Le agradecemos mucho su participación. Los medios públicos están a su servicio.

<b>Felicitación</b>
<b>Medio: formulario sitio web</b>
<b>Presenta: Jaime, 58 años</b>
<i>STAR, regular-bueno</i> <i>Al EXPRESO DE LAS 10, mi más sincero reconocimiento, excelente</i> <i>Por el ojo de la cerradura, bueno</i> <i>Che vení... DÉJALO SANGRAR, buenísimo</i> <i>COSA PÚBLICA 2.0, buenísimo</i> <i>Punto cinco, jovial y muy bueno</i> <i>RADIO AL CUBO, excelente</i> <i>SOLO JAZZ, imperdible y lo mejor de la radio</i> <i>Territorios y mutiversos, excelentes</i> <i>El tintero, muy bueno</i> <i>Pórtico de los cínicos, ruleta rusa, y más</i> <i>La chora interminable, algunas veces infumable</i> <i>Trepalé a los del DESPEÑADERO, les apestan las patas, a todos ellos felicidades</i>
<b>Respuesta de la Defensoría:</b>
Estimado Jaime:

Muy agradecido con sus comentarios, que han sido compartidos a la Subdirección de Radio, a cargo de la Dra. Julieta Marón.

Estamos a su servicio y aprovecho para manifestarle nuevamente que es un gusto nos escriba para compartir sus conocimientos y opiniones en torno del uso del lenguaje. Coincido que hay mucho por hacer y por corregir en quienes tienen la responsabilidad de comunicarse a través de los medios electrónicos. La capacitación es imprescindible, pero para ello se requieren recursos y sobre todo voluntad. Algo que he visto en mi función de defensoría (ahora en la UdeG y antes en el IMER y en Noticias MVS) es que no hay cursos de actualización o de formación en otros temas al personal de noticias. Es lamentable. Sé que es una obligación dar esa capacitación, pero a los periodistas se les exenta con frecuencia. Esto explica las insuficiencias en el uso del lenguaje o el desconocimiento en otros temas, como la equidad de género. Le agradezco el artículo que me compartió en otro de los correos electrónicos. Me quedo con la frase que advierte sobre la reducción paulatina del vocabulario. Si así se veía desde el lejano 1996, ya me imagino su preocupación sobre lo que sucede en el 2017.

Le reitero mi agradecimiento.  
Que tenga un buen inicio de semana.

<b>Pregunta</b>
<b>Medio: formulario sitio web</b>
<b>Presenta: Hugo, 47 años</b>
<i>No encuentro el enlace de transparencia del Canal 44 de la Universidad de Guadalajara. Me da la impresión de que está muy escondido o de plano no existe. Si sí existe, ojalá me lo puedan dar a conocer.</i>
<b>Respuesta del Subdirector Administrativo, Mtro. Joel Díaz García:</b>
<i>Por este medio damos respuesta a su solicitud de información que requirió a través del enlace de Defensoría de las Audiencias del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la Universidad de Guadalajara, con fecha del 31 de agosto del año en curso.</i>
<i>En el mensaje recibido Ud. solicita: "No encuentro el enlace de transparencia de Canal 44 de la Universidad de Guadalajara. Me da la impresión de que está muy escondido o de plano no existe. Si sí existe, ojalá me los puedan dar a conocer."</i>
<i>Al respecto, le informamos que al ser una dependencia adscrita a la Universidad de Guadalajara, nuestra información está ligada al portal de transparencia de esta institución y puede consultarlo directamente en el siguiente enlace: <a href="http://www.transparencia.udg.mx/">http://www.transparencia.udg.mx/</a></i>
<i>En el portal la información está distribuida por apartados que se enlistan por numeración románica, y cada uno de éstos remite a los enlaces sobre cada dato específico que, a su vez, vinculan al documento o a la página donde se puede buscar la información directamente ya sea por nombre, por año, por contrato, etcétera.</i>

A continuación se presenta el contenido general de la página y cómo se haría una búsqueda en particular.

### **Información Fundamental**

#### Artículo 8

La Universidad de Guadalajara en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios pone a disposición del público su información fundamental.

1. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública
2. La información sobre el marco jurídico aplicable al y por el sujeto obligado
3. La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el sujeto obligado
4. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado
5. La información financiera, patrimonial y administrativa
6. La información sobre la gestión pública
7. Las versiones públicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados, en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado
8. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado
9. La información pública ordinaria, proactiva o focalizada que considere el sujeto obligado, por sí o a propuesta del Instituto
10. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos
11. Los estudios financiados con recursos públicos
12. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos
13. El catálogo de disposición y guía de archivo documental
14. La demás información pública a que obliguen las disposiciones federales y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como aquella que se genere por la ejecución del gasto público con recursos federales

#### Artículo 10

#### Artículo 14 Bis

Por ejemplo, si abrimos el **numeral V** que se refiere a **Información financiera, patrimonial y administrativa** se despliegan los siguientes enlaces:

- a. Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

b.	<u>Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;</u>
c.	<u>El presupuesto de egresos anual y en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</u>
d.	<u>Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;</u>
e.	<u>El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;</u>
f.	<u>Las remuneraciones mensuales por puesto, incluido todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;</u>
g.	<u>Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;</u>
h.	<u>El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</u>
i.	<u>Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;</u>
j.	<u>Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio público;</u>
k.	<u>El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;</u>
l.	<u>Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente;</u>
m.	<u>El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas las entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</u>

n.	<u>Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</u>
ñ.	<u>Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;</u>
o.	<u>La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberán contener, por lo menos, lo siguiente;</u>
p.	<u>Información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente;</u>
q.	<u>El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;</u>
r.	<u>Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;</u>
s.	<u>Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;</u>
t.	<u>Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;</u>
u.	<u>Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;</u>
v.	<u>Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;</u>
w.	<u>El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento,</u>

institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;

x. Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;

y. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable, y

z. El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, cusa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;

Si la información que está buscando se refiere, por ejemplo, a **la nómina completa de la institución, ésta se encuentra en el inciso g)**, el cual remite a la página donde se puede realizar la consulta directamente, agregando sólo alguno de los datos en el buscador:

Asimismo, vale subrayar que la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, y ésta a su vez, depende de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas (CUCEA) de la Universidad de Guadalajara, por lo cual toda nuestra información pública se encuentra vinculada a este Centro Universitario.

De igual manera, el portal de transparencia es administrado directamente por la Coordinación de Transparencia y está diseñado bajo los lineamientos que la misma Ley de Transparencia en el estado de Jalisco estipula, por tanto, cada dependencia sólo aporta los datos que son requeridos en cada uno de los apartados antes señalados.

Finalmente, espero que el detalle antes expuesto de cómo entrar al portal de transparencia y realizar las búsquedas le aporte un poco más de claridad sobre cómo encontrar la información pública de nuestra Institución Benemérita.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

### **Seguimiento y respuesta de la Defensoría:**

Estimado Hugo:

Recibí la respuesta -que se adjunta- a su solicitud. Me sigue pareciendo complicado el acceso a la información, pero si tiene oportunidad pruebe la herramienta. Sigo a sus órdenes.

---

## CAPACITACIÓN

---

### *Coberturas periodísticas y procesos electorales*

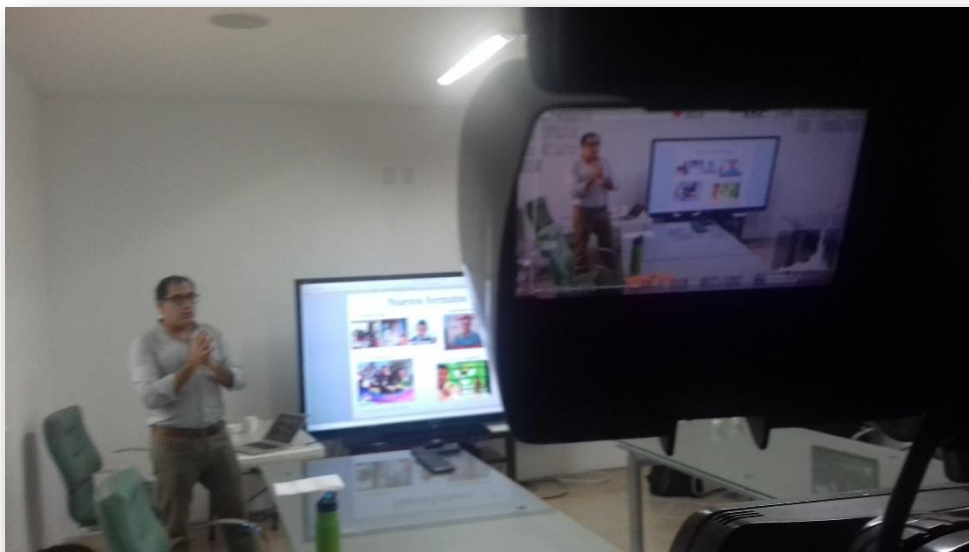
La capacitación a conductores, productores, asistentes de producción y guionistas de Radio UdeG, Canal 44 y Señal Informativa continuó durante el periodo. Con el Dr. Julio Juárez Gámiz, asesor del consejero presidente del INE y experto en comunicación política, esta Defensoría llevó a cabo, el 18 de agosto, el “Curso básico: coberturas periodísticas y procesos electorales”, con el objetivo de que el personal del área de noticias se familiarice con la regulación de los medios de comunicación en procesos electorales en México.<sup>1</sup>

Con una duración de ocho horas, el curso abarcó los siguientes temas:

1. Breves antecedentes del modelo de comunicación política 1977-2007
2. Panorama electoral de 2018. Desafíos periodísticos
3. La Constitución y la libertad de expresión
  - a) Límites constitucionales
  - b) Tribunal electoral y casos paradigmáticos
  - c) Redes sociales
4. La reforma político-electoral de 2007
  - a) Asignación de tiempos oficiales
  - b) Publicidad política de funcionarios públicos
  - c) Difusión de encuestas y conteos rápidos
  - d) Debate de candidatos
  - e) Coberturas en precampañas, campañas y el día de las elecciones
  - f) Lineamientos para la aparición de líderes partidistas
5. Noticiarios y lineamientos del INE
6. Monitoreo y verificación
7. Audiencias, ética y autorregulación periodística

---

<sup>1</sup> El Dr. Julio Juárez Gámiz es asesor en medios del Consejero Presidente del INE. Es investigador de tiempo completo en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CEIICH) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SIN). Licenciado en Psicología por la UNAM y con una maestría y un doctorado en Comunicación Política por la Universidad de Sheffield, Inglaterra. Cuenta con experiencia profesional como consultor en relaciones públicas para empresas multinacionales y como director de comunicación social en el sector público. Ha impartido cursos de licenciatura y posgrado sobre mercadotecnia política; psicología y comunicación; ética y periodismo, y teoría de los medios de comunicación masiva en instituciones nacionales como el ITAM y la Universidad Iberoamericana, así como en la University of Sheffield. Ha presentado investigaciones sobre publicidad política y los efectos de los medios de comunicación en diversos coloquios y foros nacionales e internacionales, así como en publicaciones y artículos académicos y periodísticos. Coordinó la investigación “Análisis de contenido de la cobertura noticiosa de procesos electorales de 1997 a 2006: el caso de los noticieros estelares de Televisa y TV Azteca”.



*Medios públicos y derechos de las audiencias*

Asimismo se continuó con el objetivo de desarrollar espacios de discusión, reflexión y socialización de conceptos básicos relacionados con los medios públicos, su función, características y vinculación con la sociedad, los derechos de las audiencias y el papel de la Defensoría de las Audiencias del Sistema Universitario de Radio y Televisión de la Universidad de Guadalajara.





En esta ocasión se realizaron dos seminarios, con duración de cinco horas cada uno, en Radio UdeG Autlán, el 6 septiembre, y en Radio UdeG Lagos de Moreno, el 28 de septiembre. Los temas abordados fueron los siguientes:

1. La Radiodifusión de Servicio Público y los Principios de los Medios Públicos.
2. Normatividad: la Constitución, la Ley y las concesiones de uso público.
3. Derechos de las audiencias
4. Las Defensorías de las Audiencias. Objetivos y funciones.



Los seminarios fueron coordinados conjuntamente por el Sistema Universitario de Radio y Televisión de la Universidad de Guadalajara, a través de la Subdirección de Radio, a cargo de la Dra. Julieta Marón Navarro; la subdirectora de Radio UdeG Autlán, Lic. Elia Macías; la subdirectora de Radio UdeG Lagos de Moreno, Lic. Yahaira Padilla y la Defensoría de las Audiencias. Este seminario se llevará a cabo en las demás emisoras de radio que integran el Sistema.

Esta Defensoría agradece especialmente al Rector del Centro Universitario de Los Lagos de la UdeG, Dr. Aristarco Regalado Pinedo, por las palabras de bienvenida al seminario.



Consulta la nota de Jonatan Gallardo para Radio UdeG Lagos:



“Derechos de las audiencias, reconocimiento de que las audiencias son seres pensantes: Gabriel Sosa Plata”, en <http://udgtv.com/noticias/derechos-las-audiencias-reconocimiento-las-audiencias-seres-pensantes-gabriel-sosa-plata>

También hubo una continuidad en el seminario impartido en Radio UdeG Guadalajara. Los temas abordados en la sesión desarrollada el 8 de septiembre fueron los siguientes:

1. Políticas de Radiodifusión del Sistema Universitario de Radio y Televisión.
2. Lenguaje incluyente y equidad de género.
3. Derechos de las audiencias infantiles.

---

## DIFUSIÓN

---

### *Nueva campaña*

La Subdirección de Radio produjo los tres primeros *spots* de la nueva campaña de difusión de los derechos de las audiencias, en los que radioescuchas son las y los protagonistas más importantes. El objetivo es que sean las y los radioescuchas quienes expresen sus derechos como audiencia y lo que deben hacer en caso de que alguno de sus derechos haya sido vulnerado. En la producción de los *spots* se ha involucrado a las emisoras del sistema para recopilar, localmente, los testimonios de radioescuchas en cada una de las regiones a las que sirven. Se hará la producción de más de 40 mensajes en cada una de las estaciones, lo que equivale a más de 320 *spots* en diferentes versiones que se transmitirán a lo largo de este año.

Escucha uno de los *spots* aquí:

<https://soundcloud.com/defensor-audiencias/derechos-de-las-audiencias-infantiles>

---

## ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS Y COMENTARIOS

---

Como colaborador del portal periodístico digital *Sin Embargo*, se elaboraron en este periodo seis artículos de opinión relacionados con los derechos de las audiencias. Se reproducen algunos **fragmentos** de los textos:

*Aristegui y MVS*

1 de agosto

*(...)La historia, como se aprecia, continuará, no sólo en cuanto a este juicio, sino a otros que promovió la empresa en contra de Carmen Aristegui, específicamente en cuanto a la explotación supuestamente ilegal de los contenidos que se generaban en Noticias MVS al ser incorporados en el sitio Aristegui Noticias. También, como se sabe, hay una demanda por daño moral del presidente de MVSComunicaciones, Joaquín Vargas, en contra de la periodista por sus afirmaciones en el prólogo del libro sobre “La casa blanca de Peña Nieto”.*

*Lo que sucede con estos juicios es de fundamental relevancia no sólo para el futuro de una periodista, sino para el ejercicio periodístico en México en muy diversos ámbitos: el derecho a la libertad de expresión en un medio de comunicación que explota frecuencias del espectro radioeléctrico, los derechos laborales de los periodistas, los derechos de las audiencias, el derecho a la información plural y diversa, las atribuciones y responsabilidades de los órganos garantes de estos derechos fundamentales, entre otros. Es decir, estamos frente a un caso que no tiene implicaciones particulares, sino que impactan al gremio periodístico y a la sociedad.*

*Es difícil por ahora hacer un balance sobre los triunfos y derrotas legales de Carmen Aristegui frente a MVS en tanto no haya sentencias definitivas, pero resulta poco alentador advertir que estos juicios sólo visibilizan la enorme vulnerabilidad de las y los periodistas frente a los despidos o suspensiones por situaciones que escapan de lo estrictamente laboral, la terminación anticipada de contratos por razones injustificadas, los extenuantes y abrumadores que pueden ser los juicios iniciados en su contra y los recursos económicos necesarios para la defensa de sus derechos.*

Lee el artículo completo aquí:

<http://www.sinembargo.mx/01-08-2017/3275145>

*Segob, contra principios de alianza por una niñez sin violencia*

8 de agosto

*(...) Como se aprecia, se trata de “medidas” bien intencionadas, pero mínimas, en las que se omite la relevancia de la clasificación de los horarios para la transmisión de contenidos con violencia, los derechos de las audiencias infantiles (ni siquiera se mencionan a lo largo*

del documento de casi 150 páginas, no obstante que son un derecho constitucional), las obligaciones de la Segob y el IFT en la tutela de estos derechos, la eficacia en la regulación de contenidos, el papel de las defensorías de las audiencias, la alfabetización mediática, así como la importancia y compromiso de la autorregulación, más allá de “propiciar el contacto” con los concesionarios de radio y televisión.

Es más, ni siquiera la meta de aumentar la producción de contenidos para niñas, niños y adolescentes cuenta con acciones concretas, por lo que podría quedar también en el vacío discursivo si no se acompaña de recursos o estímulos para hacerla realidad.

De manera intencional o no, el Plan de Acción aborda muy ambiguamente la responsabilidad de los medios de comunicación, lo que contrasta con lo que ha dicho la misma UNICEF sobre el papel estratégico que tienen para hacer posible el cambio cultural en torno de la violencia:

“En aquellos países donde existe una elevada sensibilidad hacia la violencia, estas consideraciones han llevado a una combinación de una regulación estatal (códigos para los medios y exigencia de una clara indicación en las emisiones del nivel de violencia de los programas y productos, clasificación de los vídeos según edad, retransmisión de programas para adultos a ciertas horas, sistemas de quejas y procedimientos para ejecutar la ley), junto a controles voluntarios por parte del sector privado, y educación respecto a los medios de comunicación en escuelas y para el público en general, incluidos, especialmente, los padres” (véase el documento Niños y violencia, de UNICEF, en este link: <https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/digest2s.pdf>).

Lee el artículo completo aquí:

<http://www.sinembargo.mx/08-08-2017/3280175>

La OCDE y la TV pública  
5 de septiembre

(...) Sin rodeos, el organismo internacional afirma que los recursos financieros para apoyar a la radiodifusión pública (como Canal Once, Canal 22, Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y sistemas estatales) son insuficientes para alcanzar los objetivos de la política pública establecidos en la Constitución y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTyR), particularmente en cuanto a la necesidad de incrementar la pluralidad y diversidad en el sector.

“En México, los concesionarios de radiodifusión pública tienen menos apoyo financiero que en la mayoría de los países de la OCDE, lo cual limita su capacidad para cumplir con su mandato”, revela el organismo, por lo que deben considerarse diferentes alternativas, más flexibles, para su financiamiento, independientemente del presupuesto público que asignan el gobierno federal y los gobiernos estatales a estos sistemas.

La recomendación más importante es que los concesionarios de estas frecuencias deberían vender publicidad, “aunque sea limitada”, y siempre y cuando “no comprometa sus objetivos sociales, culturales y educativos” o implique una “competencia desleal con el sector privado”.

*Así es, en contra de la opinión de la industria y de quienes equivocadamente ven a los medios públicos como una carga, la OCDE considera que México debe quitar este candado a la televisión pública (suponemos que a la radio también), tal como se ha hecho en otros países integrantes de la organización. No recomienda algún porcentaje en particular, pero precisa que esta debería ser una medida adicional a las posibilidades de recibir ingresos, permitidas en la ley, como los patrocinios (menciones de marca), venta de sus producciones y su oferta de servicios. Este beneficio debería extenderse a los medios electrónicos comunitarios e indígenas, precisa la OCDE.*

Lee el artículo completo aquí:

<http://www.sinembargo.mx/05-09-2017/3300404>

*Medios públicos y dineros de 2018*

12 de septiembre

*(...) Los medios públicos son, además, esenciales en una democracia, siempre y cuando funcionen bajo la lógica del bienestar de la sociedad y no como instrumentos del poder político, como ocurre en diversas entidades de la República mexicana. Son también indispensables para fortalecer la libertad de expresión y el derecho a la información de la ciudadanía.*

*Por ello, no deben ser vistos como una carga, sino como medios necesarios en una sociedad comprometida con sus obligaciones para garantizar los derechos humanos, el pluralismo y la diversidad, la inclusión, el respeto a las minorías, la equidad de género, la atención a las personas con discapacidad, así como a las niñas, niños y adolescentes.*

*La misma OCDE así los concibe. La semana pasada comenté en este espacio que el organismo internacional recomienda en su estudio sobre telecomunicaciones y radiodifusión México 2017, que los medios públicos tengan reglas más flexibles (incluida la publicidad) para su financiamiento, independientemente del presupuesto público que asignan el gobierno federal, los gobiernos estatales y las Universidades a estos sistemas. Este fortalecimiento de los medios públicos es imprescindible, dice, para aumentar las voces en los mercados audiovisuales e insertarse en los servicios convergentes que crecen en el país.*

*En el 2018, los medios públicos operarán una vez más con recursos insuficientes, pero eso no los exime de cumplir su función social y, ante el complejo escenario político-electoral, “tener un marcado sentido de independencia e imparcialidad, noticias con sólido respaldo, un foro para el debate público, garantizando la pluralidad de opiniones y un electorado bien informado”, como lo precisan las “buenas prácticas” que recomienda para estos medios el Consejo de la Comisión Europea de Televisión Independiente.*

Lee el artículo completo aquí:

<http://www.sinembargo.mx/12-09-2017/3305418>

Zurita y la radio  
19 de septiembre

*(...) En un país donde agredir, insultar, acosar, violar o matar mujeres es práctica cotidiana y las políticas públicas para erradicar esta violencia han sido ineficaces, comentarios como los de Zurita sólo “normalizan” la misoginia, el machismo, la desigualdad de género y desde luego la violencia en todas sus formas a las mujeres.*

*El feminicidio de Mara Fernanda Castillo coincidió en el tiempo con lo dicho por Zurita. Por supuesto, son dos hechos muy diferentes, pero ese es el punto: la violencia cotidiana, en una conversación, en los chistes, en el trabajo, en las calles, en la casa o al salir de una fiesta y tomar un servicio de transporte particular. Una violencia generalizada, que lo mismo está presente en una carretera, que en un programa radiofónico (para todo público).*

*Hace una semana, en el Senado, se organizó un foro sobre la contrarreforma en materia de derechos de las audiencias, aprobada hasta ahora por los diputados. El caso Zurita fue retomado como ejemplo de cómo algunos derechos de las audiencias (como la no discriminación, el respeto a los derechos humanos, la equidad de género en los contenidos de radio y televisión) pueden ser vulnerados en un programa, sin que existan opciones claras y eficaces para presentar una queja y tomar acciones de reparación de daños.*

*¿A quién acudir cuando en una estación de radio comercial se considera que hay una violación a los derechos de las audiencias? ¿a la Secretaría de Gobernación (Segob), que tiene la tutela de “supervisar” los contenidos de radio y televisión y sancionar a quienes violen la ley en esta materia? Puede ser, pero no hay un formato o procedimiento ágil o “amigable” para hacerlo, lo que en la práctica inhibe cualquier intento de participación de radioescuchas o televidentes.*

*¿Al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), no obstante que constitucionalmente está facultada de regular, promover y supervisar “los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones”? No, porque justo los legisladores, increíblemente y en contra de las mejores prácticas internacionales, mantuvieron en el gobierno federal (la Segob) la regulación de contenidos y al órgano autónomo sólo le dieron facultades para supervisar (no sancionar) los programas y anuncios dirigidos a la población infantil y que se cumplan los porcentajes permitidos para la transmisión de publicidad.*

*¿A la defensoría de la audiencia? ¿De quién? ¿De Noticias MVS? No, porque este grupo desapareció la figura el 30 de agosto de 2015 y anunció que las quejas o comentarios de sus radioescuchas podrían presentarse a partir del 1° de septiembre de ese año en la defensoría de las audiencias de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), cuyas recomendaciones, respuestas o estado de seguimiento de casos no son conocidas públicamente. Por lo tanto, no sabemos qué tan útil es acudir a esta instancia.*

*¿Al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred)? Es otra posibilidad. De hecho, las diputadas Verónica Delgadillo, Mirza Flores y Candelaria Ochoa, de Movimiento Ciudadano, presentaron el pasado jueves una queja ante dicho Consejo para “acreditar los hechos discriminatorios imputables al particular señalado” (se refieren a Zurita) y que resuelva las medidas de reparación que correspondan, amparadas en la Ley*

Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Como se aprecia, varias son las vías para que las audiencias de emisoras como MVS busquen reparar sus derechos vulnerados en casos como estos, pero sin mecanismos accesibles y expeditos.

Lee el artículo completo aquí:

<http://www.sinembargo.mx/19-09-2017/3310376>

#FridaSofía, Televisa y las “fuentes oficiales”  
26 de septiembre

(...) En el Código de ética de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) se establece que “Los medios deberán verificar, tanto como sea posible en sus circunstancias, los hechos que reporten. Siempre que sea posible deberán recoger la información de primera mano en su defecto, deberán buscar testigos presenciales” (fracción tres del capítulo quinto). Televisa forma parte de la CIRT y asume como propio dicho código. Como se aprecia, no habría cumplido con su obligación periodística de buscar otras fuentes, que en todo momento estuvieron a su alcance, y verificar los hechos que informaba a su audiencia.

¿Ausencia de rigor periodístico? Puede ser, pero el problema es de origen: la estrecha relación gobierno-Televisa y otros medios, desplaza cotidianamente las versiones de los otros, de las organizaciones de la sociedad, de la ciudadana o el ciudadano de a pie, y otorga un sitio privilegiado en la agenda informativa a las “fuentes oficiales”. Mucho gobierno, poca sociedad en los noticiarios. #FridaSofía es un efecto de ello, junto con la lógica del rating, de la manipulación emocional, que recorre las venas de la televisión comercial y de alguna que otra televisora pública.

Estoy convencido que en el caso #FridaSofía hubo una vulneración a los derechos de las audiencias. El artículo sexto de la Constitución establece la obligación del Estado de garantizar que el servicio de radio y televisión sea prestado “preservando la pluralidad y la veracidad de la información”, lo que no ocurrió en esta cobertura. No hubo pluralidad, sólo una fuente oficial, y tampoco veracidad en la información. Este derecho de las audiencias se recupera, literalmente, en el artículo 256 (del capítulo IV, relativo a los derechos de las audiencias) en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

¿Quién faltó a la verdad de los hechos? ¿el gobierno o Televisa y el resto de los medios? ¿quién debiese actuar para reparar este derecho a la información veraz vulnerado? ¿el mismo gobierno a través de la Secretaría de Gobernación, que regula los contenidos de los medios? ¿el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) por sus atribuciones para supervisar el servicio de radiodifusión? Damos por hecho que ninguna de las autoridades mencionadas asumirá el análisis del derecho violado y lo procedente, lo que refleja los vacíos regulatorios.

Lee el artículo completo aquí:

<http://www.sinembargo.mx/26-09-2017/3315395>

En ADN 40 también se hizo un comentario, el 16 de agosto, relacionado con los derechos de las audiencias, en específico sobre Maluma y las canciones de contenido sexista.

Ve el comentario completo aquí:



<https://www.youtube.com/watch?v=LO4X0S0Rwbc>

Si bien es cierto que esta participación se hace a través de espacios que no pertenecen al Sistema Universitario de Radio y Televisión de la Universidad de Guadalajara ni tampoco se realizan en representación de la Defensoría de las Audiencias de esta institución, consideramos que es una opción útil para difundir los derechos de las audiencias y analizar casos específicos de vulneración a los principios éticos del periodismo o la legislación en materia de medios de comunicación.

---

## CONFERENCIAS

---

La difusión de los derechos de las audiencias y la función de las defensorías también se hace en foros académicos o convocados por organizaciones la sociedad civil. El titular de esta Defensoría participó en las siguientes actividades:

Durante el “Foro: Defensores de las audiencias, entre los medios y nosotros”, que se llevó a cabo el 27 de septiembre, en el ITESO. En esta actividad también participaron el Mtro. Juan Carlos Núñez, exdefensor del Lector en *Público-Milenio*, y el Dr. Bernardo Masini, profesor del ITESO y presidente de Amedi Jalisco. La coordinación estuvo a cargo del Observatorio Q-Iteso.



Consulta la nota sobre el foro, de Omar García, para Canal 44 y Señal Informativa:

“Los medios de comunicación tienen una visión ortodoxa y vertical sobre la toma de decisiones editoriales: defensores de las audiencias”, en <http://udgtv.com/noticias/los-medios-comunicacion-tienen-una-vision-ortodoxa-vertical-la-toma-decisiones-editoriales-defensores-las-audiencias/>

Consulta la nota de Darío Pereira para NTR Guadalajara

“Dialogan sobre medios y defensoría de audiencias”, en [http://www.ntrguadalajara.com/post.php?id\\_notas=82493](http://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=82493)




**TE INVITA AL FORO**

**DEFENSORES DE AUDIENCIAS**

*ENTRE LOS MEDIOS Y NOSOTROS*



**JUAN CARLOS NÚÑEZ**

- Periodista
- Ex defensor del lector en Público-Milenio
- Director de Integración Comunitaria del ITESO



**GABRIEL SOSA PLATA**

- Defensor de audiencias de Canal 44 y Radio UDG
- Ex defensor de audiencias de MVS
- Columnista en SINEMBARGO.mx



**BERNARDO MASINI**

- Profesor del ITESO
- Presidente de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información Capitulo Jalisco

**MIÉRCOLES 27 DE SEPTIEMBRE**  
**6:00 P.M.**

**CAFETERÍA DE LA BIBLIOTECA**

f t y @QMEDIOS

Días antes, también en el ITESO, impartimos una conferencia sobre los derechos de las audiencias y la función de la Defensoría de las Audiencias del Sistema Universitario de Radio y Televisión, así como de las actividades desarrolladas hasta ese momento por dicha figura. La sesión se hizo el 8 de septiembre, gracias a la invitación del Dr. Darwin Franco, catedrático de la materia Análisis de la recepción y usos sociales de los medios, en la Licenciatura de Comunicación y de Artes Audiovisuales.





---

## ENTREVISTAS

---

Entre las entrevistas ofrecidas a medios de comunicación sobre los derechos de las audiencias, destacan las siguientes:

*El Universal*

9 de agosto.

Tema: Postergación de la entrada en vigor de los lineamientos sobre los derechos de las audiencias. La nota es de la periodista Carla Martínez.

Consulta la nota:

“Aplazan arranque de reglas sobre audiencias”, en  
<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/cartera/telecom/2017/08/9/aplazan-arranque-de-reglas-sobre-audiencias>

*Radio Ciudadana*

Espacio Amedi

8 de septiembre.

Tema: los medios públicos y su financiamiento; recomendaciones de la OCDE.  
La entrevista fue realizada por el periodista Gerardo Montes.



*Proceso*

18 de septiembre.

Tema: Cadenas nacionales de televisión

El reportaje fue elaborado por el periodista Jenaro Villamil.

Consulta el reportaje:	<p>“El ‘encadenamiento’ publicitario de Peña Nieto, nuevo truco para permanecer en campaña”, en <a href="http://homozapping.com.mx/2017/09/el-encadenamiento-publicitario-de-pena-nieto-nuevo-truco-para-permanecer-en-campana-2da-parte/">http://homozapping.com.mx/2017/09/el-encadenamiento-publicitario-de-pena-nieto-nuevo-truco-para-permanecer-en-campana-2da-parte/</a></p>
------------------------	---

*Aristegui Noticias*

22 de septiembre.

Tema: La cobertura mediática del sismo del 19 de septiembre y los dilemas éticos del periodismo. La entrevista fue realizada por la periodista Carmen Aristegui. También participaron el periodista Jenaro Villamil y la profesora del Tec de Monterrey, la Dra. María Elena Meneses.

Consulta el panel:	<p>“Crítica y autocrítica: la cobertura de #FridaSofía”, en <a href="http://m.aristeguinoticias.com/2209/mexico/critica-y-autocritica-la-cobertura-de-fridasofia/">http://m.aristeguinoticias.com/2209/mexico/critica-y-autocritica-la-cobertura-de-fridasofia/</a></p>
--------------------	---

También consulta otro fragmento de la entrevista en:	<p>“Cobertura #FridaSofía afectó derecho a la información”, en <a href="http://m.aristeguinoticias.com/2209/mexico/cobertura-fridasofia-afecto-derecho-a-la-informacion/">http://m.aristeguinoticias.com/2209/mexico/cobertura-fridasofia-afecto-derecho-a-la-informacion/</a></p>
--	--

*Radio UdeG Autlán*

25 de septiembre.

Tema: atribuciones de la Defensoría de las Audiencias y descripción de algunos de los derechos de las audiencias. La entrevista, realizada por la periodista Elia Macías, se transmitió en el noticiario local de la estación.



*The Columbia Journalism Review*

25 de septiembre.

Tema: las radios comunitarias en México y los derechos de las audiencias. Reportera: Natalie Schachar.

---

## VINCULACIÓN

---

*Foro sobre Derechos de las Audiencias, en el Senado*

El 13 de septiembre, esta Defensoría, como integrante de la Asociación Mexicana de Defensoría de las Audiencias (AMDA), participó en dicho foro y fue moderador de la mesa “Garantía y protección de los derechos de las audiencias”, en la que intervinieron la presidenta de Observatel, la Mtra. Irene Levy; el académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, el Dr. Jorge Bravo, y la Mtra. Karla Prudencio, asesora de la comisionada del IFT, Adriana Labardini. El foro se transmitió días después en el Canal del Congreso.



Consulta el análisis:



Tercera mesa de trabajo: "Garantía y Protección de los Derechos de las Audiencias", en <https://www.youtube.com/watch?v=t2Zbfq1Xprk>



*Senadores Alejandro Encinas y Manuel Bartlett, con la presidenta de la AMDA, Adriana Solórzano.*

*Posicionamiento sobre designación del presidente del IFT*

También, como integrante de AMDA, esta Defensoría se sumó al posicionamiento de diversas organizaciones de la sociedad civil para exigir al Senado de la República que en la designación del presidente del IFT se establecieran criterios de transparencia y rendición de cuentas.

**POSICIONAMIENTO PÚBLICO DE ORGANIZACIONES SOBRE  
NOMBRAMIENTO PRESIDENCIA DEL IFT**

**Ciudad de México a 29 de agosto de 2017.**

**Senado de la República**

**Junta de Coordinación Política**

**Comisión de Comunicaciones y Transportes**

**Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía**

**Comisión de Estudios Legislativos**

**Comisión de Comercio y Fomento Industrial**

**P r e s e n t e.**

El Senado de la República, a más tardar el 11 de septiembre de 2017, debe designar a quien presidirá el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

Por la importancia que tiene esta designación para el desarrollo de sectores estratégicos para el país, es de la mayor relevancia que dicha designación se lleve a cabo mediante un proceso público de análisis, que incluya la actuación de los aspirantes en su cumplimiento como comisionados(as) en el IFT, la evaluación de su proyecto de agenda regulatoria y su desempeño en la correspondiente comparecencia ante el Senado de la República.

A fin de dotar a este proceso de la debida transparencia, certeza, objetividad y validez, así como para garantizar que quien ocupe la presidencia del IFT sea la persona que asegure tener una cabal orientación hacia el interés público y el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, quienes suscribimos esta petición, manifestamos los aspectos mínimos que deben contemplarse:

1. El proceso debería ser público, abierto y accesible, debiendo informarse con antelación a su celebración, así como difundirse en vivo a través del Canal del Congreso y sus plataformas digitales.
2. Los(as) aspirantes deberán presentar su propuesta de agenda regulatoria, un análisis de los aspectos que deben mejorarse en el IFT, así como los objetivos medibles y alcanzables de su mandato.
3. Realizar un análisis de la actuación que como comisionado(a) tuvo, tanto en el Pleno como en otras funciones encomendadas durante su gestión en el IFT.
4. Asegurar la participación ciudadana durante el proceso de evaluación con el propósito de observar, acompañar y opinar sobre la actuación y objetivos de los(as) aspirantes, así como del análisis de las áreas de oportunidad a mejorar en el IFT que presente y de su propuesta de agenda regulatoria.

Por lo tanto conminamos al Senado de la República a realizar un proceso abierto, transparente y participativo en una designación de las más alta relevancia para el desarrollo del país y la garantía del goce de derechos fundamentales de su población.

**Atentamente.**

**Organizaciones:**

A Favor de lo Mejor

Artículo 19, Oficina para México y Centroamérica

Asociación Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas (AMAAC)

Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI)

Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias (AMDA)

Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC México)

Asociación Mexicana de Productores Independientes (AMPI)

Fundación Para la Libertad de Expresión (FUNDALEX)

Fundar Centro de Análisis e Investigación A.C.

Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A.C.

Observatorio de Telecomunicaciones en México (OBSERVATEL)

Organización Nacional Anticorrupción (ONEA)

Oaxaca Cine

Red en Defensa de los Derechos Digitales (R3D)

Red por los Derechos de la Infancia en México

Redes por la Diversidad, Equidad y Sustentabilidad A.C.

**Personas:**

Sergio Aguayo, Clara Luz Álvarez, Irma Ávila Pietrasanta, Jorge Arredondo, Aleida Calleja, Adriana Camarena, Alexander Elbittar, Alfredo Figueroa, Daniel Giménez Cacho, Miriam Grunstein, Dolores Heredia, Abel Hibert, Mony De Swaan, Pedro Kumamoto, Irene Levy Mustri, Mónica Lozano, Felipe López Veneroni, Elisa Mariscal, Judith Mariscal, Rigoberto Perezcano, José Roldán Xopa, Beatriz Solís Leree, Gabriel Sosa Plata y Adriana Solórzano.